



Ayuntamiento de  
El Granado

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Herrera Medina (P.S.O.E.)**

**CONCEJALES ASISTEN**

D. Alfonso Chozas Ramos (P.S.O.E.)  
D<sup>a</sup>. Laura Martín Rodríguez (P.S.O.E.)  
D. Julio Alberto Botello Lorenzo (P.S.O.E.)  
D. Luís Martín Ojeda (P.P.)  
D. Sergio Orta Jiménez (P.P.)  
D<sup>a</sup> Aníbal Serrano Perera (P.P.)

**CONCEJALES NO ASISTEN**

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. Pablo Luís Rodríguez Sánchez

**EL GRANADO - PROVINCIA DE HUELVA**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO  
EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2018**

En El Granado, Provincia de Huelva, siendo las 17.00 horas, del día 28 de junio de 2018, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, la Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Herrera Medina, Alcaldesa del Ayuntamiento de El Granado, con la asistencia del Secretario-Interventor del Ayuntamiento Pablo Luís Rodríguez Sánchez y los señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión señalada y comunicada para el día de la fecha.

Acto seguido, comprobado por el Secretario-Interventor el quórum necesario para la celebración de la sesión, y habida cuenta que el Pleno se entiende válidamente constituido de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la misma, pasándose a continuación al examen de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria:

Código Seguro de Verificación	IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44	Fecha	24/09/2018 15:03:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44</a>	Página	1/15





Ayuntamiento de  
El Granado

**PRIMERO. - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE ABRIL DE 2017, Y EXTRAORDINARIAS DE 12 DE ABRIL Y 31 DE MAYO DE 2018.**

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones plenarias ordinaria de 5 de abril y extraordinaria de 12 de abril y 31 de mayo de 2018, se procede a su aprobación por **UNANIMIDAD** de los presentes.

**SEGUNDO. - DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS**

Con la convocatoria del Pleno se ha puesto a disposición de los concejales los siguientes decretos y resoluciones, que se entienden leídos, a lo que todos los concejales están de acuerdo.

**2018**

25. Decreto admitidos y excluidos Programa de Ayuda a la Contratación JA
26. Decreto aprobando las bases del concurso exhibición hípica expte 2018/PGS\_02/000001
27. Decreto premios concurso carnaval 2018.transferencia Febrero3.moad 2018/ftr\_02/000007
28. Decreto pago a justificar expediente 2018/PGS\_02/000002
29. Decreto abono factura con registro de entrada 189, de 16/02/2018. Expte 2018/FTR\_02/000004
30. Decreto licencia obra Mayor Esperanza Rodríguez Lorenz 2018/LOE\_01/000002
31. Decreto pago facturas Endesa. Remesa Febrero4.Moad 2018/FTR\_02/000005
32. Decreto pago facturas Febrero 5. Moad 2018/FTR\_02/000006
33. Decreto concesión salón cultural a Alejandro Maestre Martín, talleres yoga.
34. Decreto concesión salón cultural a Hermandad Santa Catalina desfile flamenco.
35. Decreto concesión sala planta alta centro de día impartición clase yoga.
36. Decreto concesión salón Cultural a Asociación mujeres.
37. Decreto pago facturas Febrero6. MOAD 2018/FTR\_02/000008
38. Decreto concesión préstamo Salón Cultural a Asociación de mayores S.J.B.
39. Decreto concesión préstamo Salón Cultural a Piedras Albas Alfonso.
40. Decreto pago de nominas febrero 2018.
41. Decreto contratos pfea marzo 2018.
42. Decreto listado definitivo Programa de Ayuda a la Contratación JA
43. Decreto pago factura MARZO1. MOAD 2018/FTR\_02/000009.
44. Decreto pago grupos políticos MARZO2. MOAD 2018/FTR\_02/000010.
45. Decreto aprobación gasto y pliegos expte 2018/CON\_02/000002
46. Decreto concesión uso Casa Cañaveral al Centro de Educación Permanente Guadiana.
47. Decreto concesión uso Casa Cañaveral a Óscar Giraldo Márquez.
48. Decreto Licencia de obra menor Miguel Ángel Martín Perera (expte 2018/LMN\_01/000002)
49. Decreto aprobando plan presupuestario medio plazo 2018-2021.
50. Decreto anticipo nómina Jose M. Herrera Medina.
51. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000003
52. Decreto facturas Remesa Marzo4.MOAD 2018/FTR\_02/000011.
53. Decreto facturas Endesa Marzo5.moad 2018/FTR\_02/000012.

Código Seguro de Verificación	IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44	Fecha	24/09/2018 15:03:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44</a>	Página	2/15





Ayuntamiento de  
El Granado

54. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000004
55. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000005
56. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000006
57. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000006
58. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000007
59. Decreto anticipo de nomina de Piedras Albas Alfonso.
60. Decreto Licencia de obra menor Juan Ignacio Núñez (expte 2018/LMN\_01/000001)
61. Decreto Licencia de obra menor Sebastiana Domínguez Domínguez (expte 2018/LMN\_01/000003)
62. Decreto devolución sobrante de subvención al SEPE. Obra pfea Ex 21037171C01. moad 2018/FTR\_02/000013
63. Decreto nominas de marzo 2018.
64. Decreto contratos Pfea abril.
65. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000001
66. Decreto convocatoria Pleno ordinario 5 de abril de 2018 (2018/EDP\_02/000002)
67. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000008
68. Decreto facturas ABRIL1 .Exp Moad 2018/FTR\_02/000014.
69. Decreto convocatoria Pleno extraordinario 12 abril (2018/EDP\_02/000003)
70. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000010
71. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000011
72. Decreto ordenando pago de 450 € mantenimiento cementerio 1er trimestre
73. Decreto levantando Reparos sobre Decreto 72/18, expte
74. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000013
75. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000014
76. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000015
77. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000016
78. Decreto corrección error material decreto 65/18
79. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000017
80. Decreto pago de facturas ABRIL3. Exp moad 2018/FTR\_02/000015.
81. Decreto pago adrao,famsi,femp y manc.beturia.Remesa ABRIL5
82. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000018
83. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000019
84. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000020
85. Decreto liquidación Olivento anualidad 2017
86. Decreto nóminas Abril 2018.
87. Decreto contratos mes mayo pfea 2018.
88. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000021
89. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000022
90. Decreto aprobando liquidación ejercicio 2017 (expte 2018/LDP\_02/000001)
91. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000023
92. Decreto contratación Programa Extraordinario Ayuda a la Contratación 2017 Junta de Andalucía

Código Seguro de Verificación	IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44	Fecha	24/09/2018 15:03:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44</a>	Página	3/15





Ayuntamiento de  
El Granado

93. Decreto licencia obra menor Manuel Díaz Rodríguez 2018/LMN\_01/000004
94. Decreto licencia obra menor Félix Izquierdo Rodríguez 2018/LMN\_01/000005
95. Decreto licencia obra menor Narcisa Rodríguez Martín 2018/LMN\_01/000006
96. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000028
97. Decreto concesión préstamo de uso Casa Cañaveral a Mancomunidad Beturia.
98. Decreto concesión Salón Cultural a Teresa Maestre Melchor.
99. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000026
100. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000027
101. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000029
102. Decreto concesión Salón Cultural a Inmaculada Vázquez Fernández, 9 de junio.
103. Decreto concesión préstamo de uso 40 sillas madera, M<sup>a</sup> Teresa Barroso.
104. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000030
105. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000031
106. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000031
107. Decreto devolución pago indebido del nicho a nombre de María José Ignacio.
108. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000034
109. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000035.
110. Decreto aprobando pliegos Expte 2018/CON\_02/000033 Concesión demanial quiosco piscina 2018
111. Decreto desistiendo de contratación menor servicios 2018/CON\_02/000024.
112. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000036.
113. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000037
114. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000038
115. Decreto devolución ingresos indebidos Noelia Botello Lorenzo
116. Remesa de pago facturas MAYO1. 2018/FTR\_02/000017
117. Remesa de pagos facturas MAYO2. 2018/FTR\_02/000018
118. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000040
119. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000041
120. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000042
121. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000043
122. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000044
123. Decreto apertura y calificación documentación administrativa (sobre A) del expediente 2018/CON\_02/000002
124. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000039.
125. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000045.
126. Decreto aprobando bases contratación encargado mantenimiento 2018 Piscina expte 2018/CDE\_01/000001
127. Decreto aprobando bases contratación auxiliar taquilla 2018 Piscina expte 2018/CDE\_01/000002
128. Decreto aprobando bases contratación limpiadora 2018 Piscina expte 2018/CDE\_01/000003
129. Decreto concesión Casa Cañaveral a Belén Rodríguez Jacob, 26 de mayo.
130. Decreto concesión Salón Cultural a Asociación mujeres local, 26 de mayo.
131. Decreto concesión Sala planta alta Centro de Día a Corinne Rouyer, del 25 al 28 de mayo.

Código Seguro de Verificación	IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44	Fecha	24/09/2018 15:03:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44</a>	Página	4/15





Ayuntamiento de  
El Granado

132. Decreto convocatoria Pleno extraordinario 31 de mayo (2018/EDP\_02/000001)
133. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000046
134. Decreto nombramiento tribunal Procesos selectivos piscina 2018
135. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000047
136. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000048
137. Decreto nomina MAYO.
138. Decreto devolución garantía definitiva expediente CO-1/14 Punto Limpio
139. Decreto concesión salón cultural a Asociación de Mayores local, el 17 de junio.
140. Decreto convocatoria declaración urgencia expte 2018/CON\_02/000033 quiosco piscina y convoatoria mesa
141. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000049
142. Decreto subsanando deficiencias decreto 110/18
143. Decreto requerimiento documentación previa adjudicación expte 2018/CON\_02/000033
144. Decreto aprobación Proyecto Pfea 2018 generador de rentas.
145. Decreto aprobación memoria valorada pfea 2018 generador de empleo.
146. Decreto pago factura remesa JUNIO1.ex 2018/FTR\_02/000020
147. Decreto admitidos provisional Auxiliar de Limpieza Piscina N.º Expte: 2018/CDE\_02/000003
148. Decreto admitidos provisional mantenimiento Piscina N.º Expte: 2018/CDE\_02/000001
149. Decreto admitidos provisional taquilla Piscina N.º Expte: 2018/CDE\_02/000002
150. Decreto subsanando 149/18
151. Decreto iniciando actuaciones Proyecto Actuación expte 2018/PAC\_01/000001
152. Decreto concesión Cañaveral, a José Miguel Perera Maestro.
153. Decreto concesión sillas y mesas de madera, a Marta Perera Alfonso, adjudicataria Quiosco Piscina.
154. Decreto aprobación gasto y adjudicación contrato menor 2018/CON\_02/000050
155. Decreto resolviendo proceso selectivo operario mantenimiento piscina 2018 Expte: 2018/CDE\_02/000001
156. Decreto resolviendo proceso selectivo auxiliar taquilla piscina 2018 Expte: 2018/CDE\_02/000002
157. Decreto resolviendo proceso selectivo auxiliar limpieza piscina 2018 Expte: 2018/CDE\_02/000003
158. Decreto adjudicación expediente 2018/CON\_02/000033
159. Decreto resolviendo reparo contra decreto 158/18 en expediente 2018/CON\_02/000033
160. Decreto pago facturas endesa JUNIO3. 2018/FTR\_02/000021
161. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000051
162. Decreto designación técnicos para la ejecución de obra de vivienda expte 2017/CON\_02/000009
163. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000025
164. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000052
165. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000053
166. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000054
167. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000055
168. Decreto convocatoria pleno ordinario 28 junio 2018

Código Seguro de Verificación	IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44	Fecha	24/09/2018 15:03:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44</a>	Página	5/15





Ayuntamiento de  
El Granada

**TERCERO. - INFORME AL PLENO DEL ÓRGANO INTERVENTOR EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 218.1 TRLRHL.**

El art. 218 TRLRHL establece que el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice, de lo que se da cuenta en este Pleno ordinario a los Sres. Concejales.

El contenido del informe es el siguiente:

**INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

Vista la Resolución de Alcaldía 168/18, de 26/06/2018, por la que se efectuaba convocatoria para sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de 29/06/2018, así como el punto TERCERO de su orden del día, y de conformidad con lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emito el siguiente,

**INFORME**

**PRIMERO.** De acuerdo con el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si el órgano interventor, en el ejercicio de la función interventora, se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

**SEGUNDO.** Ante la existencia de discrepancias entre el reparo levantado por el órgano interventor y el órgano al que afecte dicho reparo y a tenor de lo establecido por el artículo 217.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponderá al Alcalde resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

**TERCERO.** Este órgano interventor elevará informe al Pleno sobre:

1º. Todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados

2º. Un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

**CUARTO.** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados son las siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44	Fecha	24/09/2018 15:03:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44</a>	Página	6/15





Ayuntamiento de  
El Granado

- Resolución 159/18, de 15 de diciembre de 2017, expte 2018/CON\_02/000033, levantando reparo de 15/06/2018, por la que se resuelve:

*Subsanar las deficiencias y levantar el reparo expuesto en el informe de Secretaría-Intervención de 15 de junio de 2018, al entender que la documentación presentada por el adjudicatario ha supuesto la acreditación fehaciente de que se reúnen todas las condiciones necesarias para el ejercicio de la prestación de aprovechamiento objeto del expediente conforme fueron exigidas en la documentación contractual, siendo por tanto una actuación que resulta finalmente conforme a la legislación aplicable.*

Siendo el contenido del informe el siguiente:

“

D. Pablo Luis Rodríguez Sánchez, Secretario-Interventor del Excmo. Ayto. de El Granado (Huelva), vista la Resolución de Alcaldía de 158/18 15 de junio de 2018 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 26 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional emite el siguiente,

#### INFORME

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

— La Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA).

— El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero (RBELA).

— Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (REBEL).

— La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

— La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

— La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

— La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD817).

Código Seguro de Verificación	IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44	Fecha	24/09/2018 15:03:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44</a>	Página	7/15





Ayuntamiento de  
El Granada

— El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en sus artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo (RGLCAP).

— El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 110.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre bienes y derechos patrimoniales se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo y, en lo no previsto en estas normas, por la legislación de contratos de las Administraciones públicas. Sus efectos y extinción se regirán por esta ley y las normas de derecho privado.

Asimismo, el artículo 78.2 RBEL, afirma que las concesiones se otorgarán previa licitación y con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

El art. 30.3 LBELA determina que el uso privativo de los bienes de dominio público requiere el otorgamiento de concesión demanial, lo que se desarrolla en el art. 58.1 RBLEA que repite la afirmación, remitiendo en su apartado 2 a la legislación de contratos de las administraciones públicas para su tramitación.

De acuerdo con la remisión anterior, serán aplicables a este contrato, las normas de preparación de los contratos, artículos 115 a 130 de la LCSP y las normas generales de adjudicación de los contratos, artículos 131 a 155 de la LCSP.

TERCERO. Tras reunión al efecto de la Mesa de Contratación, por Resolución de Alcaldía 143/18, de 7 de junio se efectuó requerimiento de documentación previa a la adjudicación en los términos del art. 150.2 LCSP, debiendo presentarse “documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del art. 140”, que para el supuesto objeto del presente expediente se refiere a la documentación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) Que la sociedad está válidamente constituida y que su objeto social se corresponde con el del contrato. Para el empresario persona física, este requisito se entenderá cumplido con el alta de autónomo e inscripción en el apartado correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.
- b) El cumplimiento de los requisitos de solvencia en los términos del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) No haber incurrido en prohibición de contratar.

Previamente, en el art. 65.2 LCSP viene a determinar que “Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato”, lo que debe entenderse igualmente como requisito del alta en régimen de autónomos e IAE.

Código Seguro de Verificación	IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44	Fecha	24/09/2018 15:03:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44</a>	Página	8/15







Ayuntamiento de  
El Granada

El objeto de la concesión es el recogido como bares-quioscos en el Anexo II, II.2.8 e) del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

“Establecimientos públicos fijos o eventuales e independientes que se dedican con carácter permanente, de temporada u ocasional a servir al público bebidas y comidas envasadas industrialmente para ser consumidas al aire libre en vías públicas o zonas de dominio público.”

CUARTO. El art. 140.4 LCSP determina que las condiciones de capacidad, solvencia, así como prohibiciones de contratar cuya documentación acreditativa se requirió por Resolución 143/18 deben concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato. La fecha final de presentación de ofertas fue el 1 de junio de 2018.

Revisada la documentación aportada por el adjudicatario propuesto, se constata que se ha producido el alta en el régimen de autónomos el 12/06/18 y en el IAE el 11/06/2018. En cuanto a la documentación acreditativa de la solvencia económica (seguro por Riesgos Profesionales) y solvencia técnica (carnet de manipulador de alimentos) se acreditan a partir del 15/06/2018 y 13/06/2018 respectivamente, por lo que no se cumple lo establecido en el art. 140.4 LCSP.

QUINTO. En función de lo anterior, procede considerar no acreditado el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia y entender que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 (art. 150.2 párrafo 2º LCSP).

Del mismo modo, dado que, a la vista del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la resolución de adjudicación 158/18, de 15 de junio determina el reconocimiento de obligaciones económicas para este Ayuntamiento, resulta de aplicación lo establecido en art. 214 TRLRHL, se emite el presente reparo con efecto suspensivo en los términos del art. 216.1 TRLRHL, por la causa 21.2 c) TRLRHL, es decir, omisión en el expediente requisitos o trámites esenciales.

Ante esta situación, en los términos del art. 217 TRLRHL, corresponde subsanar la discrepancia puesta de manifiesto al titular de la Presidencia de la Corporación.

#### CONCLUSIONES

Por lo expuesto, se informa que no procede la adjudicación puesta de manifiesto en la Resolución 158/18 de 15 de junio, del contrato de concesión demanial objeto del expediente 2018/CON\_02/000033, emitiendo reparo con efectos suspensivos contra todos los gastos que se deriven del aprovechamiento del quiosco-bar.

Siendo el efecto de la nota de reparo Suspensivo.

Código Seguro de Verificación	IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44	Fecha	24/09/2018 15:03:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44</a>	Página	9/15





Ayuntamiento de  
El Granado

QUINTO. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las principales anomalías detectadas en materia de ingresos son:

NO se han detectado anomalías destacables en materia de Ingresos.

Por todo ello elevo este informe al Pleno de la Corporación para su toma de conocimiento. Además, según el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Pleno de la Corporación se da por informado, cumpliéndose la obligación en los términos del art. 218.1 TRLRHL.

**CUARTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PARTIDO POPULAR “PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A UN FIRME COMPROMISO A QUE LA FINCA “LOS MANANTIALES” (PARCELAS DESAFECTADAS INTEGRADAS EN EL CAMPO COMUNAL) UNA VEZ SEA APROBADA POR EL ÓRGANO AUTONÓMICO COMPETENTE SOBRE SU ALTERACIÓN DE SU CALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIEN INMUEBLE COMUNAL A PATRIMONIAL, NO SEA OBJETO EN UN FUTURO DE ENAJENACIÓN, O QUE CUALQUIER USO DE APROVECHAMIENTO NO CONFIERA LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD A TERCEROS.**

El Grupo Partido Popular ha presentado una Moción del siguiente tenor literal:

“

AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO

Luís Martín Ojeda, portavoz del Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, al amparo del artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de Noviembre, eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente,

MOCIÓN

PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A UN FIRME COMPROMISO A QUE LA FINCA “LOS MANANTIALES” (PARCELAS DESAFECTADAS INTEGRADAS EN EL CAMPO COMUNAL) UNA VEZ SEA APROBADA POR EL ÓRGANO AUTONOMICO COMPETENTE SOBRE SU ALTERACIÓN DE SU CALIFICACIÓN JURIDICA DE BIEN INMUEBLE COMUNAL A PATRIMONIAL, NO SEA OBJETO EN UN FUTURO DE ENAJENACIÓN O QUE CUALQUIER USO DE APROVECHAMIENTO NO CONFIERA LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD A TERCEROS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Corporación Municipal en Sesión Plenaria, de fecha 30 de marzo de 2017, tomó acuerdo del inicio de las actuaciones conducentes a la tramitación de la desafectación de los bienes comunales incluidos en determinadas

Código Seguro de Verificación	IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44	Fecha	24/09/2018 15:03:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44</a>	Página	10/15





Ayuntamiento de  
El Granada

parcelas integradas en la finca "Los Manantiales", y de este modo pasar a ser considerado bien de carácter patrimonial por su desafectación.

En fecha 10 de noviembre de 2017, se dictó providencia de alcaldía, por la que se acordaba la incoación del expediente administrativo para la desafectación de la Finca "Los Manantiales" (877 hectáreas) que tiene la consideración de bien comunal para su transformación a la situación de bien patrimonial. Viniendo motivada, en la Memoria de Alcaldía que justifica las actuaciones, de fecha 23 de noviembre de 2017, su cambio de calificación jurídica de bien comunal a bien patrimonial, para destinarlo a aprovechamiento agrícola. Y, todo ello, según la Sra. Alcaldesa en su memoria, fundamentado en que el bien comunal referenciado ya no cumple desde hace más de 10 años un uso comunal, con independencia de los actos aislados de aprovechamiento que hubieran podido darse. En concreto, hace reseña al posible futuro aprovechamiento de dicha finca para el cultivo de cítricos, y argumenta que la iniciativa agraria de regadío incidirá en la generación de empleo y riqueza para el municipio, siendo la desafectación la única vía viable con las máximas garantías, de índole jurídica y económica, que permitiría el establecimiento de estas parcelas de un proyecto agrícola de regadío.

En Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, de 22 de diciembre de 2017 se adoptó el acuerdo de desafectación de determinadas parcelas del denominado campo comunal integradas en la finca registral "Los Manantiales", trasladándose a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, para su aprobación, de conformidad con la legislación vigente aplicable.

Este Grupo, considera adecuado el aprovechamiento de las Parcelas desafectadas para el uso agrícola propuesto, así como que por parte del Ayuntamiento se lleve acabo una gestión de la misma a efectos de obtener un rendimiento económico que redunden directamente en los ciudadanos/as de El Granando. Ahora bien, en el expediente 2017/PGP\_02/000002, ni si quiera en la Memoria de Alcaldía, no se ha especificado de forma alguna, dejando esta cuestión de tal calibre sin esclarecerse, si sólo podrán ser explotadas dichas parcelas por parte de los ciudadanos/as residentes en El Granada, o por el contrario cualquier persona, física o jurídica, sin ninguna limitación, podrá tener derecho a la titularidad de explotación de tales parcelas desafectadas de campo comunal. En este sentido, entendemos, que dada la proveniencia de este inmueble y de su naturaleza originaria comunal, "para el aprovechamiento común de los vecinos", tal como se desprende de su inscripción en el Registro de la Propiedad, los vecinos y vecinas de nuestro municipio, en todo caso, han de tener preferencia en la explotación agrícola de estas parcelas, estipulándose los mecanismos oportunos para ello y a tal fin.

De igual manera, no ha quedado lo suficientemente claro por la Sra. Alcaldesa en su Memoria, cuáles son las verdaderas intenciones del equipo de gobierno con respecto a su aprovechamiento, una vez tramitado y aprobado (por el órgano autonómico competente) el expediente de desafectación de las parcelas integradas en el campo comunal. Es decir, mediante qué tipo de títulos se explotarían las mismas para el cultivo de cítricos o de cualquier otra índole. Pues, a convertirse dichas fincas en bien patrimonial, el régimen jurídico aplicable será el propio de estos bienes, siendo susceptibles de aprovechamiento y sus beneficios económicos obtenidos con el mismo, por medio de arrendamientos o de cualquier otro tipo de cesión no gratuita, como podría ser el derecho de canon. Pero, al no estar este bienes patrimonial afectados (ni formal ni materialmente) a un servicio público o a una función pública, también podría ser susceptibles de ser objeto de enajenación, para lo que el artículo 5 LRRL reconoce a los entes locales plena capacidad jurídica. Siendo necesario, en consecuencia, para la tranquilidad de todos los vecinos/as de El Granada, por la alarma social originada ante la incertidumbre, que por parte del Equipo de Gobierno se exprese con total transparencia y rotundidad, que tipo de títulos traslativos de uso y disfrute se va a llevar a cabo para el futuro aprovechamiento agrícola para el cultivo de

Código Seguro de Verificación	IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44	Fecha	24/09/2018 15:03:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44</a>	Página	11/15





Ayuntamiento de  
El Granado

frutos, que se pretende dar a este suelo tras su desafectación. Y, asimismo, a que se comprometa a que, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se va a proceder a su enajenación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de El Granado, para su debate y aprobación, si procede, los siguientes,

#### ACUERDOS

1. Instar al Equipo de Gobierno a que exprese con total transparencia y rotundidad, qué tipo de títulos traslativos de uso y disfrute se va a llevar a cabo para el futuro aprovechamiento agrícola para el cultivo de frutos, que se pretende dar a las parcelas de la Finca Los Manantiales integradas en campo comunal tras su desafectación.
- 2.
3. Instar al Equipo de Gobierno a que de manera explícita muestre y haga público su compromiso para que en un futuro dichas parcelas desafectadas no sean objeto de venta o despatrimonialización, así como que cualquier uso no confiera transmisión de la propiedad a terceros de las mismas.

”

Abierto el debate sobre la misma, se informa por la Sra. Alcaldesa de que a fecha de su tramitación el expediente ha sido informado por el órgano autonómico correspondiente, sin que haya formulado reparos legales al respecto. Tras lo expuesto, se procede a la votación de la moción con el siguiente resultado:

3 VOTOS A FAVOR: D. Luís Martín Ojeda (P.P.)  
D. Sergio Orta Jiménez (P.P.)  
D<sup>a</sup> Aníbal Serrano Perera (P.P.)

4 VOTOS EN CONTRA: D<sup>a</sup> María Dolores Herrera Medina (P.S.O.E.)  
D. Alfonso Chozas Ramos (P.S.O.E.)  
D<sup>a</sup>. Laura Martín Rodríguez (P.S.O.E.)  
D. Julio Alberto Botello Lorenzo (P.S.O.E.)

Por lo que el Pleno de la Corporación **rechaza la propuesta por 3 votos a favor y 4 en contra.**

#### **QUINTO. - CONSIDERACIÓN POR RAZONES DE URGENCIA DE ALGÚN ASUNTO NO COMPRENDIDO EN EL ORDEN DEL DÍA.**

Abierto el punto QUINTO para la consideración de asuntos que por razones de urgencia no hubieran sido comprendidos en el orden del día, la Sra. Alcaldesa en uso de las atribuciones contenidas en el art. 82.3 ROF, toma la palabra para introducir el siguiente asunto:

1 – Adopción, si procede, de acuerdo para aprobar el gasto y Proyecto de la obra denominada “Adecantamiento de espacio Libre en El Puerto La Laja y Mantenimiento de Edificios

Código Seguro de Verificación	IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44	Fecha	24/09/2018 15:03:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44</a>	Página	12/15





Ayuntamiento de  
El Granado

Municipales de El Granado”, afecta al programa PFEA, ratificando la Resolución 144/18 de 8 de junio de 2018.

La urgencia viene determinada por la necesidad de presentar el acuerdo plenario con el presente contenido ante los órganos correspondientes del Servicio Público de Empleo, vista la urgencia de los plazos para esta tramitación y ante el riesgo de resultar excluidos de la subvención del Programa de Fomento del Empleo Agrario.

Visto lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el art. 83 ROF y 47.3 LRBRL, se plantea la especial y previa declaración de urgencia del asunto, sometiéndose a votación y siendo aceptada **por unanimidad** de los presentes en la sesión (7 concejales de 7).

A continuación, se abre el debate sobre el asunto propuesto.

Vista la Resolución de Alcaldía 144/18 de 8 de junio del siguiente tenor literal,

“

*María Dolores Herrera Medina, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de El Granado (Huelva), en virtud de las facultades que le otorga la legislación vigente, y en concreto el art. 21.1 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el art. 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado de pertinente aplicación, dicto la siguiente:*

#### **RESOLUCIÓN 144/18**

*Dada cuenta del procedimiento a seguir en las obras de interés general y social, y garantía de rentas, acogido al acuerdo INEM-CCLL y afectado al PFEA 2018 y considerando necesaria la realización de la obra “ADECENTAMIENTO DE ESPACIO LIBRE EN EL PUERTO DE LA LAJA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE EL GRANADO”,*

#### **DISPONGO:**

- a) *Aprobar el Proyecto de la obra denominada “Adecantamiento de espacio Libre en El Puerto La Laja y Mantenimiento de Edificios Municipales de El Granado”.*
- b) *Asumir la financiación por parte de este Ayuntamiento de las partidas presupuestarias que no sean subvencionadas por el SEPE.*
- c) *Dar cuenta de este Decreto, al pleno de este Excmo. Ayuntamiento en la próxima Sesión que se celebre para posterior ratificación, y se propondrá: Facultar a la Señora Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de El Granado, o a quien legalmente le sustituya, y con tan amplias facultades como en Derecho proceda, para formalizar, suscribir, realizar y firmar, cuantos actos y documentos sean necesarios y precisos para este fin.*

”

el Pleno de la Corporación acuerda **por unanimidad**:

**PRIMERO.** Ratificar la Resolución de Alcaldía 144/18 de 8 de junio de 2018.

Código Seguro de Verificación	IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44	Fecha	24/09/2018 15:03:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44</a>	Página	13/15





Ayuntamiento de  
El Granado

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto y el Proyecto de la obra denominada “Adecantamiento de espacio Libre en El Puerto La Laja y Mantenimiento de Edificios Municipales de El Granado” ratificando la resolución de Alcaldía 144/18 de 8 de junio de 2018.

**TERCERO.** A la vista del presupuesto 2018 para el Ayuntamiento de El Granado, asumir la financiación por parte de este Ayuntamiento de las partidas presupuestarias que no sean subvencionadas por el SEPE.

**CUARTO.** Facultar a la Señora Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de El Granado, o a quien legalmente le sustituya, y con tan amplias facultades como en Derecho proceda, para formalizar, suscribir, realizar y firmar, cuantos actos y documentos sean necesarios y precisos para este fin.

#### **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En el turno de ruegos y preguntas, el Portavoz del Grupo Partido Popular, D. Luís Martín Ojeda toma la palabra para transmitir la inquietud de un vecino que desea saber los trámites para conseguir un solar municipal para construirse un garaje.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que conoce el caso y que la pretensión es la de construir un garaje en suelo rústico de propiedad municipal, y que no existe intención de tramitar nada al respecto por considerarlo ilegal.

A continuación, el concejal del Grupo Partido Popular, D. Aníbal Serrano Perera toma el turno de palabra para preguntar quién será el destinatario de los terrenos del campo que fueron desafectados.

La Sra. Alcaldesa responde que se desconoce la identidad del sujeto que pueda acceder a su aprovechamiento, si es que finalmente lo hay, por cuanto se pretende llevar a cabo una licitación pública.

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la Sesión plenaria a las quince horas y treinta y dos minutos, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe y certifico, con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa.

El Secretario-Interventor

D. Pablo Luís Rodríguez Sánchez

La Alcaldesa-Presidenta

Laura Martín Rodríguez

P.S. El 1er TTE. DE ALCALDE  
Julio Alberto Botello Lorenzo

Código Seguro de Verificación	IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44	Fecha	24/09/2018 15:03:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MJKZANS75E6QMQQNYIF44</a>	Página	14/15





Ayuntamiento de  
El Granado

D. Pablo Luís Rodríguez Sánchez

M<sup>a</sup> Dolores Herrera Medina

Código Seguro de Verificación	IV6V2MJKZANS75E6MQQNYIF44	Fecha	24/09/2018 15:03:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MJKZANS75E6MQQNYIF44">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V2MJKZANS75E6MQQNYIF44</a>	Página	15/15

